



Resolución Gerencial General Regional

Nº 712 -2011- GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GGR.

Callao, 22 JUN. 2011

VISTOS:

El Memorandum Nº 188-2011-GRC/GGR-ORPI, de fecha 08 de Junio de 2011, emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe Nº 790-2011/GRC/GA-OL, de fecha 16 de Junio de 2011, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 1359-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de Junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 188-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 08 de Junio de 2011 la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicita a la Gerencia General Regional, disponga lo necesario para establecer el Valor Referencial para la **Contratación de un Servicio de Consultoría** para la "Evaluación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil "Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao", donde se adjunta los Términos de Referencia;

Que, mediante el Informe Nº 790-2011-GRC/GA-OL de fecha 16 de Junio de 2011, el mismo que adjunta el informe Nº 069-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC, donde la Unidad Funcional de Valor Referencial, determina el mencionado Valor para el Servicio de Consultoría para la "Evaluación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil "Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao", la cantidad de S/. 25,746.42 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y seis y 42/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de 30 días calendarios, con precios al mes de Mayo de 2011, y con un tipo de Proceso de Selección correspondiente a una Menor Cuantía;

Que, mediante el Memorandum Nº 1359-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 de Junio de 2011, Se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la partida específica de gasto Servicio de Consultoría, la misma que se encuentra cargada en el SIGA en el NEMO 006 CIS 005 de acuerdo a la correspondiente cadena funcional programática;

Que, los términos de Referencia del Servicio de Consultoría para la "Evaluación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil "Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao", tienen como objetivo establecer las condiciones bajo las cuales se lleve a cabo la contratación de una firma consultora que se encargue de revisar y evaluar el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto en mención, aplicándose la normatividad Vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;



712

De conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia General Regional, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de Enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, los Términos de Referencia para la contratación de un Servicio de Consultoría para la “Evaluación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil “Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao”; con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo el monto de **S/. 25,746.42 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y seis y 42/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de 30 días calendarios, con precios al mes de Mayo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE, el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la “Evaluación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil “Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao”; con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo el monto de **S/. 25,746.42 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y seis y 42/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de 30 días calendarios, con precios al mes de Mayo de 2011, correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Menor Cuantía;.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
IAN GARCIA SANTILLAN
Gerencia Regional

TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA AV. ELMER FAUCETT (TRAMO AV. QUILCA – AV. VENEZUELA), PROVINCIA DE CALLAO, CALLAO”

1. ANTECEDENTES

La Unidad Formuladora del Proyecto, Gerencia Regional de Infraestructura, mediante un contrato de consultoría, viene desarrollando el estudio de preinversión a nivel de Perfil del referido Proyecto.

2. DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A CONTRATAR:

“EVALUACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA AV. ELMER FAUCETT (TRAMO AV. QUILCA – AV. VENEZUELA), PROVINCIA DE CALLAO, CALLAO”

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Los Términos de Referencia tienen por objetivo establecer las condiciones bajo las cuales se lleve a cabo la contratación de una firma consultora que se encargue de evaluar el estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto “Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao”

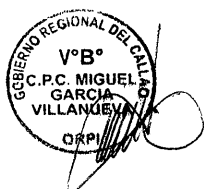
4. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de consultoría de Finalidad Pública se llevará a cabo en la Provincia Constitucional del Callao, con influencia en los distritos de Bellavista, Callao y Carmen de La Legua.

5. MARCO LEGAL

Normas relacionadas al Sistema Nacional de Inversión Pública, Sistema Nacional de Presupuesto Público y Contrataciones y Adquisiciones del Estado:

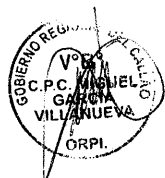
1. Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias Leyes N° 28522 y 28802 y Decreto Legislativo N° 1005 y 1091.
2. Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 038-2009-EF/68.01.
3. Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
5. Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.



7. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

Normas relacionadas a Obras Viales:

1. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras
2. Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, para la construcción de vías.
3. Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aplicable para todas las vías urbanas e interurbanas.
4. Manual de Ensayos de Materiales de Carreteras, relacionado a los ensayos de agregados y materiales empleados en las obras viales.
5. Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras.
6. Manual de Diseño de Puentes - R.M. N° 589-2003-MTC/02 del 31-07-2003.
7. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial – MTC
8. Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad - Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU – 20.12.1993.
9. Plan Nacional de Seguridad Vial 2007-2011
10. Reglamento Nacional de Tránsito: Decreto Supremo N° 033-2001-MTC de 23.07.2001, modifica Reglamento Nacional de Tránsito: Decreto Supremo N° 022-2002-MTC de 17.05.2002
11. Reglamento Nacional de Ferrocarriles
12. Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - Plan Maestro de Transporte Urbano – MTC – Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico
13. Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima y Callao en la República del Perú - Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) - Consejo de Transporte de Lima y Callao.
14. Decreto de Alcaldía N° 00007 de 24.03.1999. Delega a Municipalidades Distritales del Callao competencia para autorizar, supervisar y controlar los paraderos inicial, final y de ruta de los vehículos mayores y menores de servicio público de transporte de pasajeros.
15. Decreto de Alcaldía N° 000023 de 27.10.1997. Límites máximos de velocidad permitidos en la Provincia Constitucional del Callao.
16. Reglamento del Servicio de Taxi Callao. Ordenanza N° 000019 de 30.10.2001.
17. Reglamento del Servicio Público de Transporte de Vehículos Menores (Mototaxi) en el Callao: Ordenanza N° 000011 de 10.06.1999
18. Decreto de Alcaldía N° 000016 de 25.08.2000. Declara "Zonas Rígidas" diversas avenidas y jirones del Callao.
19. Decreto de Alcaldía N° 000024 de 19.11.1996. Restringe tránsito de vehículos de carga pesada por la Av. Faucett entre las avenidas Argentina y Tomás Valle



20. Decreto de Alcaldía N° 000021 de 12.10.2001. Vías autorizadas para circulación de vehículos de carga de concentrados de minerales en la Provincia Constitucional del Callao.
21. Manual de evaluación económica de proyectos de transporte - Banco Interamericano de Desarrollo
22. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales N° 26821.
23. Ley General del Ambiente N° 28611.
24. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental N° 27446.
25. Glosario de Términos de Uso frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.

6. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A CONTRATAR

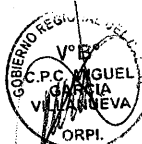
El servicio de la consultoría está referido a la revisión y evaluación del estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett - Callao", que lleva a cabo la Unidad Formuladora, conforme a la normativa vigente del SNIP.

La evaluación del proyecto debe considerar el análisis de los aspectos técnicos, metodológicos y parámetros utilizados en el estudio, adicionalmente se tomarán en cuenta los aspectos legales institucionales relacionados a la formulación y ejecución del proyecto. (Directiva General del SNIP 13.2).

Evaluar la conveniencia de realizar un PIP en particular. En esta fase se realiza la evaluación ex ante del proyecto, destinada a determinar la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, criterios que sustentan la declaración de viabilidad. (Directiva General del SNIP 11.1).

Verificar que la UF haya elaborado el estudio de Preinversión a nivel de Perfil sobre la base de los contenidos mínimos Anexo SNIP-05B teniendo en cuenta los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-09), así como los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-10). (D.G. SNIP 12.2 y 12.3).

- a) **Antecedentes y fuentes de información:** El servicio debe revisar, verificar y evaluar el uso adecuado de los antecedentes relevantes presentado por la Unidad Formuladora, dentro de los cuales debe analizarse la utilización de las normas relacionadas a obras viales, normas, directivas y guías del Sistema Nacional de Inversión Pública; manuales, guías, pautas y disposiciones específicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras entidades relacionadas al proyecto.
- b) **Identificación:** El servicio revisará y planteará reajustes en los objetivos y alternativas identificadas, como resultado de la profundización del diagnóstico con la nueva información de fuentes primarias, que lleve a cabo la Unidad Formuladora, lo que permitirá evaluar la consistencia y coherencia entre el problema y sus causas con los objetivos y alternativas de solución propuestas.
- c) **Formulación:** El servicio debe revisar la consistencia y coherencia de los diferentes tópicos comprendidos en este capítulo, lo cual comprende también y de manera especial, la revisión y evaluación de los estudios de base que se han elaborado, tales como los referidos a: Sistema de Transporte, Cartografía, Trazo y Topografía,



Geología y Geotecnia, Meteorología e Hidrografía, Canteras y Fuentes de Agua, Expropiaciones, entre otros. En este capítulo debe revisarse y evaluarse la información elaborada a nivel de anteproyecto tal como Geometría, Pavimentos, Obras de Arte y Drenajes, Taludes, Expropiaciones, etc.

Evaluación: En este grupo de actividades, el servicio debe revisar y evaluar si los análisis y metodologías utilizadas por la Unidad Formuladora, son las adecuadas para poder determinar la rentabilidad social del proyecto, debiendo plantear si fuera el caso los correctivos necesarios. La revisión y análisis debe abarcar los tópicos: Análisis del Área de Influencia del Proyecto, Análisis de la Demanda y la Oferta, Planteamiento Técnico de las Alternativas, Costos de Inversión, Operación y Mantenimiento, Beneficios, Evaluación Social y Privada, Análisis de Sensibilidad, Análisis de Riesgo, Análisis de Sostenibilidad, Aspectos Ambientales, Organización y Gestión, Plan de Implementación, Análisis de Financiamiento, Matriz del Marco Lógico, Línea de Base para evaluación del impacto. Deberá verificarse además que los proyectos no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista, y los beneficios del proyecto no están sobreestimados. ((Directiva General del SNIP 20.2, literal h).

- d) Planos: El servicio deberá revisar y de ser el caso, observar los planos que la Unidad Formuladora adjunte al proyecto, con verificaciones en campo.
- e) Documentación Sustentatoria: El servicio deberá revisar y evaluar toda la documentación sustentatoria que se anexe al proyecto, debiendo asimismo indicar aquella que sea necesaria adjuntar.

El servicio de consultoría, evaluará los estudios especializados, desarrollados como parte del estudio de factibilidad, teniendo entre los principales: Estudios Económicos y Sociales, Estudios de Tráfico, Topografía, Suelos y Pavimentos, Costos y Presupuestos, Estructuras Viales, Estudios de Impacto Ambiental, Análisis y Evaluación Financiera, etc.

Producto de esta evaluación el personal profesional de la consultoría elaborará un informe de la tarea asignada de acuerdo a su especialidad, los mismos que debidamente firmados, formaran parte del Informe técnico de evaluación, como anexos que sustentan el mismo.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO TREINTA (30) DIAS

El plazo de prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha en que la Región Callao mediante Acta haga entrega del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, cuya Evaluación es materia de los presentes Términos de Referencia. La Consultoría será responsable de evaluar hasta el levantamiento de Observaciones final que se realice. Asimismo en el referido acto el Consultor entregará el Plan de Trabajo Detallado, en concordancia a lo ofertado.

El plazo de emisión del Primer Informe por parte de la Consultoría es de **treinta (30) días calendario**, dado que para la OPI, en este caso la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Plazo de Evaluación de un Estudio de Preinversión a nivel de Perfil dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública es de 30 días hábiles a partir de la recepción del estudio.

Se requerirá la entrega de un Informe Final de Evaluación del estudio de Preinversión a nivel de Perfil, el cual en caso de haberse producido observaciones, la Consultoría



contará con un plazo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la fecha en que la Región Callao mediante Acta haga entrega del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, con el levantamiento de las observaciones final realizadas por parte de la Unidad Formuladora, tiempo que no será considerado dentro del plazo de ejecución del servicio.

La propuesta del Supervisor se sujetará a lo establecido en las Bases del proceso de selección, La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y será a la fecha del Valor Referencial del presente Servicio.

8. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORIA

8.1 Experiencia del Jefe de Evaluación

Ingeniero Civil, Ingeniero de Transportes o Arquitecto, con experiencia de 15 años como mínimo en Consultoría de Obras Viales.

8.2 Recursos Mínimos de Personal profesional

La Consultoría deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales:

Cant.	PROFESIONAL / CARGO	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
1	Jefe de Evaluación	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transportes o Arquitecto, colegiado y habilitado, con experiencia de 15 años en proyectos viales. De los cuales 5 años deben ser en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, en la Elaboración o Evaluación de Estudios en la Fase de Preinversión (Perfil, Pre Factibilidad y Factibilidad) y en la Fase de Inversión (Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico), en estudios de tráfico, diseño de proyectos de rehabilitación y mejoramiento de obras viales y habilitaciones urbanas, debidamente acreditados con Contratos más conformidad o Constancias o Certificados.
1	Especialista en Evaluación de Proyectos Viales	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia de 8 años en proyectos viales, deberá acreditar estudios de especialización. De los cuales 3 años deben ser en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP desarrollando labores de Ejecución y/o Evaluación de Estudios en la Fase de Preinversión (Perfil y Factibilidad) y en la Fase de Inversión (Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico), en estudios de tráfico, diseño de proyectos de rehabilitación y mejoramiento de obras viales y habilitaciones urbanas, debidamente acreditados con Contratos más conformidad o Constancias o Certificados.
1	Especialista en Estudios Socio-Económicos	Un Ingeniero Economista o Economista, con experiencia de 08 años en Proyectos Inversión Pública. De los cuales 3 años deben ser en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP desarrollando labores de Ejecución y/o Evaluación de Estudios en la Fase de Preinversión (Perfil y Factibilidad) y en la Fase de Inversión (Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico), en estudios de tráfico, diseño de proyectos de rehabilitación y mejoramiento de obras viales y habilitaciones urbanas, debidamente acreditados con Contratos más conformidad o Constancias o Certificados.



9. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene un Valor Referencial ascendente a **S/. 25,746.42 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y seis y 02/100 nuevos soles)** con precios al mes de Mayo del 2011, incluidos los Impuestos de Ley y los gastos que el Consultor deba cubrir para el total cumplimiento del Contrato, cuyo detalle se adjunta como Anexo 01.

10. FORMAS DE PAGO Y PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

ADELANTO

A solicitud del Consultor, entregará a éste dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato, un adelanto directo del 20% del monto del Contrato, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, emitida a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto. El plazo de presentación de la mencionada Carta es dentro de los 8 días naturales de suscrito el Contrato, con un periodo de vigencia por el plazo de ejecución del estudio y reajutable con los índices de Precios al Consumidor, publicados por el INEI.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de las valorizaciones que se efectúen. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de realizar la liquidación del contrato.

El Servicio será cancelado en dos armadas de la siguiente manera:

1. 50% a la entrega del primer Informe con el resultado de la evaluación integral del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil y la conformidad del coordinador de la evaluación.
2. 50% a la entrega del informe final de evaluación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil el cual incluirá: un informe de cierre del proceso de evaluación, o en caso de haberse producido observaciones con la evaluación del estudio una vez levantada la observación final por parte de la Unidad Formuladora; con la conformidad del coordinador de la evaluación.

Los Informes de la Consultoría considerarán un Informe Técnico de Evaluación de acuerdo al Anexo N° 02, cuyo formato se adjunta al presente y de acuerdo al Protocolo para la Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, cuyo formato se adjunta en el Anexo N° 03.

11. COORDINACION Y SUPERVISION

Las actividades de coordinación y supervisión del servicio de Consultoría a contratar, estarán a cargo de la Oficina Regional de Programación e Inversiones del Gobierno Regional del Callao.

Al inicio de las actividades de evaluación, se abrirá un folder de control de Evaluación del Proyecto, foliado y visado, por medio del cual se registraran las coordinaciones y avances de la prestación del servicio.



Durante el proceso de elaboración de los Informes Inicial y Final y antes de la entrega de los mismos, se deberán realizar como mínimo dos (2) coordinaciones, verificadas mediante el Acta correspondiente, que servirán de sustento para la emisión de la conformidad del Coordinador de la Evaluación.

12. DEL CONTRATO

La modalidad de Contrato es a Suma Alzada, cuyo costo estimado de los servicios serán abonados de acuerdo al calendario fijado en el contrato.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gobierno Regional del Callao podrá resolver el Contrato con arreglo a Ley en los casos que el Consultor:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En caso de obligaciones contractuales no esenciales, el Gobierno Regional del Callao podrá resolver el Contrato solo sí, habiéndolo requerido dos (02) veces, el Consultor no ha verificado su cumplimiento.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica para la continuación de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido la corrección de tal situación.
- c) El Consultor acumule el monto máximo de penalidades por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total, acto administrativo por el cual tiene siete (7) años de responsabilidad ante el estado de acuerdo a Ley, por los servicios profesionales prestados para la evaluación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia de Callao, Callao". La revisión de los documentos y planos por parte del Evaluador y la Unidad Formuladora, durante la formulación del estudio, no exime al Formulator de la responsabilidad total y final del mismo.



Anexo 01

VALOR REFERENCIAL: EVALUACION DE ESTUDIO

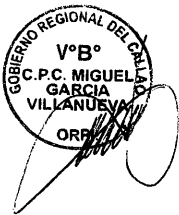
EVALUACION DEL ESTUDIO DE PERFIL

"Construcción y Ampliación de la Av. Elmer Faucett (tramo Av. Quilca – Av. Venezuela), Provincia del Callao, Callao"

FECHA: MAYO 2011

PLAZO: 30 DIAS NATURALES

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO FABRICA	MESES	COSTO MENSUAL	MONTO
RECURSOS HUMANOS					
A. PROFESIONALES					
Jefe de Evaluación	1.0	1.0	1.0	6,500.00	6,500.00
Especialista en Evaluación de Proyectos Viales	1.0	0.7	1.0	4,200.00	4,200.00
Especialista en Estudios Socio - Económicos	1.0	0.7	1.0	4,200.00	4,200.00
B. PERSONAL DE APOYO					
Asistente Administrativo	1.0	1.0	1.0	1,000.00	1,000.00
BIENES Y SERVICIOS					
C. EQUIPO Y UTILES DE OFICINA					
Alquiler de Vehículo	1.0	1.0	1.0	1,000.00	1,000.00
Alquiler de Equipo de Computo	3.0	1.0	1.0	400.00	1,200.00
Papel A-4	5.0			30.00	150.00
Papel A-3	1.0			40.00	40.00
Utiles de Oficina	Glb.			100.00	100.00
Sub total					18,390.00
Gastos Generales 10% (A+B)	10.0%				1,590.00
Utilidad 10% del Costo Directo	10.0%				1,839.00
TOTAL PARCIAL					21,819.00
Impuestos General a las Ventas	18.0%				3,927.42
TOTAL GENERAL					25,746.42



ANEXO 02

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

El informe técnico debe considerar el nivel de estudio bajo evaluación, y por lo tanto solo deberá analizar los temas que se especifican en los contenidos mínimos de dicho estudio.

TITULO: "EVALUACION DEL PROYECTO... (COLOCAR NOMBRE DEL PROYECTO)"

CODIGO SNIP:	
NIVEL DE ESTUDIO:	
UNIDAD FORMULADORA:	
OPI RESPONSABLE:	

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Indicar el resultado de la evaluación.

II. ANTECEDENTES

2.1 Describir los pasos que ha seguido el proyecto dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, indicando los Documentos de Referencia

2.2 Indicar el marco normativo en el que se basa la emisión del informe técnico.

III. EL PROYECTO

3.1 Objetivo del proyecto

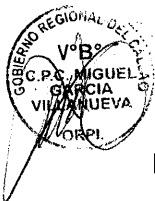
3.2 Descripción y componentes del proyecto

3.3 Monto de Inversión

IV. ANÁLISIS

Evaluación técnica del proyecto con base a los lineamientos sectoriales y los contenidos mínimos establecidos en el reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La evaluación está constituida por el análisis de la identificación, formulación y evaluación del proyecto.



4.1 Identificación:

Se deberá incluir el análisis de la consistencia y coherencia en los siguientes temas: Situación Actual, Problema Central, Objetivo, Beneficiarios y las Alternativas de Solución planteadas.

4.2 Formulación y evaluación

Se deberá incluir el análisis de la consistencia y coherencia de la información, metodología y supuestos empleados en el desarrollo de: Análisis de Demanda y Oferta, costos y beneficios del proyecto y horizonte de evaluación del proyecto.

Analizar el sustento de los planteamientos técnicos de las alternativas a evaluar.

Analizar la pertinencia de la metodología de evaluación utilizada y los parámetros considerados en dicha evaluación, así como las variables consideradas en el análisis de sensibilidad y cuando corresponda las del análisis de riesgo.

Analizar los elementos que sustentan la capacidad del ente ejecutor y de los entes involucrados en la administración, operación y mantenimiento del proyecto para garantizar su sostenibilidad.

Verificar si las medidas de mitigación planteadas en el análisis ambiental permitirán la reducción de los impactos negativos y si los costos asociados a estas han sido presupuestados.

Analizar la consistencia técnica y financiera de los aspectos necesarios para la ejecución y operación del proyecto como: organización y gestión, plan de implementación y financiamiento.

Analizar la consistencia del marco lógico respecto a la etapa de identificación del proyecto, anteriormente planteada.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Indicar el resultado de la evaluación, describiendo los principales motivos que sustenten tal conclusión.

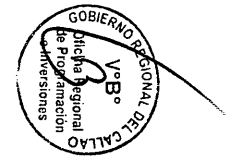
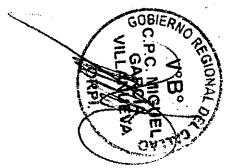
En el caso que el proyecto sea observado se deberá detallar cada uno de los aspectos del estudio que deberán ser reformulados, y/o que requiera mayores estudios o análisis, o alguna precisión adicional.

5.2. Recomendaciones

En el caso de proyectos observados, se deberá recomendar las acciones a seguir por la UF a fin de absolverlas.

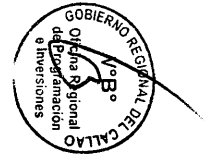
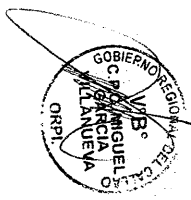
En el caso de ser positiva la evaluación se deberán precisar aquellas indicaciones a tener en cuenta por la unidad ejecutora a fin de mantener la viabilidad del proyecto durante la fase de inversión y operación.



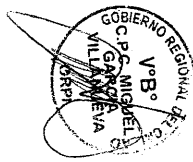


ANEXO 03
Protocolo para la Evaluación de proyectos de Inversión Pública

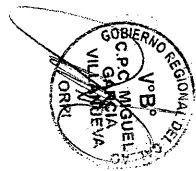
Código PIP:		Protocolo para la Evaluación de Proyectos de Inversión Pública			
PIP:					
OPI:					
Cód.	Puntos de Control	Nivel del Criterio	Criterios de Cumplimiento	Respuesta (SI/ No)	Observaciones y/o Comentarios
1.	ASPECTOS GENERALES				
1.1	Nombre del Proyecto	2	¿El nombre propuesto permite identificar rápidamente el objetivo y el ámbito de intervención?.		
1.2	Unidad Formuladora	1	¿El proyecto es competencia de esta entidad?		
1.3	Unidad Ejecutora	1	¿El proyecto es de interés regional?		
		2	¿Está sustentada la capacidad operativa (RR.HH, Infraestructura, etc) de la UE para realizar el proyecto?		
1.4	Participación de las entidades involucradas	2	¿Han sido identificadas las instituciones directamente involucradas con la materia del proyecto?		
		2	¿Las instituciones identificadas han expresado su opinión respecto a la intervención, y estas están sustentadas mediante documentos sustentarios?		
1.5	Participación de los beneficiarios (individuos)	1	¿Se ha realizado un diagnóstico de las necesidades de los beneficiarios?		
		2	¿Los beneficiarios han participado directamente en la identificación del problema y sus soluciones?		
		2	¿Los beneficiarios han formalizado mediante actas o acuerdos su compromiso con el proyecto?		
1.6	Marco de Referencia	1	¿Se describe el problema a resolver en el marco de la política sectorial?		
		2	¿Se describen los lineamientos de política sectorial en los cuales se inserta el proyecto?		



II	IDENTIFICACION				
2.1	Diagnóstico de la situación actual	1	¿Se han descrito las características de la provisión de los bienes o servicios utilizando indicadores cualitativos?		
		1	¿Los indicadores mencionados justifican la necesidad del proyecto?		
		2	¿Se ha delimitado la zona afectada y definido sus características?		
		2	¿Ha sido identificada la población afectada y sus características?		
		2	¿Han sido identificados los peligros naturales y antropogénicos existentes en el área del proyecto?		
		2	¿Han sido determinados los factores por los cuales los intentos anteriores de solución no fueron exitosos para no volver a intentar esas soluciones?		
2.2	Definición del problema y sus causas	1	El problema ha sido definido de manera clara y precisa?		
		1	¿Se ha identificado la causa principal del problema?		
		1	¿Se han identificado las causas secundarias del problema?		
		1	¿Se han identificado las causas terciarias del problema?		
		1	¿Se han identificado las causas cuaternarias del problema?		
2.3	Objetivo del Proyecto	1	¿El objetivo del proyecto es claro y preciso?		
		1	¿El objetivo del proyecto es alcanzable?		
		1	¿El objetivo del proyecto es relevante?		
2.4	Alternativas de solución	2	¿Han sido identificadas como mínimo dos alternativas de solución para lograr el objetivo central?		
		1	¿Las alternativas han sido formuladas de manera clara y precisa?		
		1	¿Las alternativas han sido formuladas de manera que permitan la extensión de otros proyectos?		
		1	¿Las alternativas propuestas permiten cubrir los requisitos establecidos en términos de la solución del problema?		



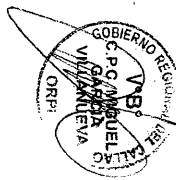
III	FORMULACION Y EVALUACION			
3.1	Parámetros Generales de la Formulación	2	¿Se ha definido y sustentado técnicamente el <u>horizonte de evaluación</u> del Proyecto?	
		2	¿Se ha definido y sustentado técnicamente el <u>período de ejecución del proyecto</u> ?	
3.2	Análisis de la demanda en situación sin proyecto	1		
		1		
3.3	Análisis de la oferta en la situación sin proyecto	1		
		1		
		1		
3.4	Balance Oferta-Demanda	1		
3.5	Planteamiento Técnico de las alternativas	1		
		2	¿Las diversas alternativas son mutuamente excluyentes y comparables?	
		2	¿Las alternativas consideran acciones para reducir probables daños y/o pérdidas que se podrían generar por la ocurrencia de desastres ?	
		2	¿Han sido definidas las metas de actividades y productos en base a la dimensión de la brecha existente?	
3.6	Costos	2	¿La cantidad de bienes y servicios requeridos ha sido calculada en función al tamaño de las metas de cada alternativa?	
		1		
		1		
		1		
		2	¿El costo del proyecto considera el costo de las medidas ambientales de prevención, mitigación y reducción?	



3.7	Beneficios	1	¿Han sido identificados y definidos los beneficios de cada alternativa de solución?		
		2	¿Existe evidencia técnica o científica que respalda la atribución de tales beneficios a los resultados del proyecto?		
		2	¿Los beneficios del proyecto han sido cuantificados en base a parámetros técnicos?		
		2	¿Se presenta flujos de beneficios para cada alternativa de solución (si el método de evaluación es C/B)?		
3.8	Evaluación social	1	¿El método de evaluación social utilizado es el apropiado?		
		1	¿Se han realizado estudios de impacto social?		
		1	¿Se han considerado los impactos sociales del proyecto?		
		1	¿Han sido considerados los impactos sociales de cada alternativa de solución?		
3.9	Análisis de sensibilidad	1	¿Se ha realizado un análisis de sensibilidad de los impactos del proyecto?		
3.10	Sostenibilidad	1	¿Se han considerado los impactos ambientales del proyecto?		
		1	¿Se han considerado los impactos sociales del proyecto?		
3.11	Impacto ambiental	1	¿Han sido identificados los impactos ambientales de los modos de desarrollo en el proyecto?		
		2	¿El estudio de impacto ambiental ha sido aprobado por la Autoridad Ambiental competente?		
		2	¿Se han previsto medidas de prevención, corrección, mitigación y/o monitoreo de los impactos ambientales del proyecto?		
		2	¿El costo de las medidas ambientales se encuentra incluido en el presupuesto del proyecto?		
3.12	Selección de alternativas	2	¿Las alternativas han sido ordenadas según los resultados de la evaluación social, análisis de sensibilidad y sostenibilidad?		
		1	¿Se han considerado los impactos ambientales del proyecto?		



3.13	Marco Lógico	1	El fin, el propósito y los resultados muestran relación lógica con el conjunto de objetivos y líneas?		
		1	Existe coherencia (lógica vertical) entre las cuatro columnas de la primera columna (Actividades, Productos, Propósito y Fin)?		
		1	¿Los indicadores operacionales son viables desde el punto de vista de los costos y los recursos? (Productos, Propósito y Fin)?		
		2	¿Los indicadores propuestos para cada nivel son apropiados?		
		2	¿Se muestran el valor inicial y el valor esperado para cada uno de los indicadores propuestos?		
		1			
		1			
		1			
3.14	Organización y gestión	1			
		2	¿El diseño de la Unidad Ejecutora es aceptable y coherente con las características del proyecto?		
		1			
		2	¿Han sido definidas las funciones de cada uno de los puestos previstos en el diseño de la Unidad Ejecutora?		
3.15	Plan de implementación	1			
		2	¿Se ha preparado un borrador del Manual Operativo del proyecto?		
		2	¿Se ha preparado un borrador del Plan Operativo Anual del proyecto para el año 1?		
		2	¿Se ha preparado un borrador del Plan de Adquisiciones y Contrataciones del proyecto para el año 1?		
3.16	Financiamiento	2	¿Han sido definidos los montos y las fuentes de financiamiento?		
		2	¿La participación de las fuentes de financiamiento está garantizada mediante acuerdos o documentos?		



3.17	Línea de base	2	¿Se ha definido la metodología y la fecha probable de realización del estudio de Línea de Base del proyecto?		
		2	¿El costo del estudio de Línea de Base ha sido previsto en el costo del proyecto?		
		2	¿Se incluye los Términos de Referencia para la contratación o realización de la Línea de Base?		
IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
4.1	Conclusiones y recomendaciones	2	¿Las conclusiones y recomendaciones son coherentes con el análisis y contenido del proyecto?		

Categoría de Criterios	N° Criterios	Porcentaje de Cumplimiento Mínimo	N° Criterios Cumplidos	Porcentaje de Cumplimiento del PIP
PRINCIPALES	47	100%	0	0%
COMPLEMENTARIOS	39		0	0%
	86		0	0%

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

Nombre del Responsable OPI / DGPM (según corresponda):

Firma y Sello: